

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5286

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0736

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 225.485/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia designar a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el cargo de Directora General de Pluriculturalidad y Pueblos Originarios dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Viviana Vanesa **BULL MACIAS**, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que dicho cargo se encuentra vacante y previsto en la Estructura Orgánica del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada mediante Decreto N° 0045/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas por el Artículo 19º del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación del personal destinado a la cobertura de funciones superiores;

Por ello y atento a los Dictámenes DGALJ-N° 1145/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 9 y vuelta y SLyT-GOB-N° 469/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **DESÍGNASE** a partir del día 1º de agosto del año 2018, en el cargo de Directora General de Pluriculturalidad y Pueblos Originarios dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos Humanos de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Viviana Vanesa **BULL MACIAS** (D.N.I. N° 36.107.010), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente designada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Lic. Marcela Paola Vessvessian

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

DECRETO N° 0737

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 966.242/16, adjunto al Trámite HRRG-N° 004195/15, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 973/16, 1374/17 y 1170/18 (modificadorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI”**, en concepto de reposición de Reposición de stock, durante el mes de diciembre del año 2015, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido N° 16794);

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1449/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 72 y SLyT-GOB-N° 478/18, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales MSA-Nros. 0973/16, 1374/17 y 1170/18 (modificadorias), emanadas del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante las cuales se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“PRODUCTOS ROCHE S.A.Q.eI”**, en concepto de reposición de Reposición de stock, durante el mes de diciembre del año 2015, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Regional Río Gallegos (pedido N° 16794), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APRÓPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 80.628,35)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Od. María Rocío García

DECRETO N° 0738

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 970.523/18, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0773/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.”**, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria;

Que de acuerdo a lo prescripto en el Capítulo I - Título III - Artículo 8º - Inciso e) de la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias, se deberá proceder a apropiar el gasto al presente ejercicio financiero;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 1146/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 41 y SLyT-GOB- N° 475/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE** en todas sus partes la Resolución Ministerial MSA-N° 0773/18, emanada del Ministerio de Salud y Ambiente, mediante la cual se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial **“DOS MIL AEROSISTEMAS S.A.”**, en concepto de servicio de Evacuación Sanitaria, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **APROPIASE** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 245.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 4º.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Od. María Rocío García

DECRETO N° 0740

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MDS-N° 224.552/18, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se propicia la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y, por otra el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Articulación de Política Social, señor Carlos María **PEDRINI**, el cual forma parte integrante del presente;

Que el mismo tiene la finalidad de acordar la intervención del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación en relación a los eventos climatológicos acaecidos en nuestra Provincia desde el mes de abril del año 2018, en los cuales se produjeron fuertes vientos y lluvias que derivaron en aludes y produjeron deslizamientos del suelo, anegamiento de terrenos, y daños permanentes en las estructuras de viviendas precarias emplazadas en las zonas de mayor vulnerabilidad social;

Que en nuestra Provincia, como es de público y notorio conocimiento, han sufrido una emergencia climática ocasionada por fuertes vientos y tormentas que derivaron en importantes anegamientos en los barrios socialmente más vulnerables, provocando daños y pérdidas materiales;

Que la época invernal acentúa las condiciones climáticas adversas: temperaturas bajo cero, precipitaciones permanentes, nevadas y fuertes vientos que agravaran las condiciones de vida;

Que por las condiciones expuestas, es que resulta indispensable generar acciones preventivas, a fin de evitar el agravamiento de la emergencia climática actual;

Que en atención a la situación descripta el Ministerio otorgará un subsidio a la Provincia, conforme a lo dispuesto por Resolución MDS-N° 485/16, emanada del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 6.400.000,00)** el que será depositado en la cuenta corriente N° 43300643/39, C.B.U. 0110433620043300643399 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal N° 433, Río Gallegos;

Que dentro de sesenta (60) días corridos de acreditado el monto del subsidio en la cuenta corriente referida, la Provincia deberá proceder a utilizar los fondos para la adquisición de los insumos o elementos cuyos rubros se especifican en la Cláusula Cuarta del Convenio, y deberán ser destinados a personas físicas en situación de vulnerabilidad social residentes o instituciones cuyas sedes se encuentren en la zona de emergencia directamente afectadas por el evento climatológico que motiva el subsidio;

Que a tales efectos se hace necesario instruir al Ministerio de Desarrollo Social a asignar y realizar contrataciones directas conforme a lo establecido en el artículo 26 inc. 3) apartado d) de la Ley N° 760;

Que el presente se enmarca dentro de los preceptos establecidos en la citada norma por la cual se crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación el **“PROGRAMA DE ASISTENCIA POR SITUACIONES DE EMERGENCIAS CLIMÁTICAS Y CATÁSTROFES NATURALES O ACCIDENTALES”**, y se aprueban los lineamientos básicos y procedimientos para el otorgamiento de subsidios;

Que asimismo por Resolución MDS-N° 1289/18 emitida del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se aprobó la normativa unificada para la solicitud, trámite y otorgamiento de subsidios que estuvieren destinados a personas físicas, organismos públicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de base, reconocidas por la autoridad respectiva, y personas de existencia ideal, que agrupen sectores de población con alta vulnerabilidad social;

Que mediante Resolución Nacional N° 1289/18, se ratificó en todas sus partes el Convenio por lo que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento al Dictamen DGALJ-N° 1117/18, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales y Judiciales, obrante a fojas 46 y a Nota SLyT-GOB-N° 1028/18, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 50;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por su titular, Licenciada Marcela Paola **VESSVESSIAN**, por una parte y, por la otra el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Secretario de Articulación de Política Social, señor Carlos María **PEDRINI**, de conformidad a las nueve (9) Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INSTRÚYASE** al Ministerio de Desarrollo Social a realizar las gestiones administrativas tendientes a adquirir los insumos o elementos especificados en la cláusula cuarta del Convenio aludido conforme el procedimiento de especial establecido en el artículo 26 inc. 3) apartado d) de la Ley N° 760, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo Social, a sus efectos tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian**DECRETO N° 0741**

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO :

El Expediente MG-N° 506.710/18, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan las designaciones en el cargo de Director de Formación, Capacitación y Programas de Seguridad dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación, Planeamiento y Formación, al señor Iñaki Nicolás **VAN DER GROEF**, y en el cargo de Directora de Participación Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Participación Ciudadana, a la señora Marina Alejandra **ARBIAZAR**, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, a partir del día 1° de mayo del año 2018, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831;

Que los citados cargos se encuentran vacantes y previstos en la Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno, aprobada mediante Decreto N° 0111/17;

Que la presente gestión se encuadra en las excepciones establecidas en el Artículo 19° del Decreto N° 0157/15, en relación a la designación de personal destinado a cubrir funciones;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a los Dictámenes DGCALyD-N° 0337/18, emitido por la Dirección General de Coordinación de Asuntos Legales y Despacho del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 62 y SLyT-GOB-N° 481/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :**

Artículo 1°.- **DESÍGNASE** a partir del día 1° de mayo del año 2018, en el cargo de Director de Formación, Capacitación y Programas de Seguridad dependiente de la Dirección Provincial de Coordinación, Planeamiento y Formación, al señor Iñaki Nicolás **VAN DER**

GROEF (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.420.386) y en el cargo de Directora de Participación Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Participación Ciudadana, a la señora Marina Alejandra **ARBIAZAR** (D.N.I. N° 23.759.141), ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Planificación y Gestión de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Gobierno, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente Iñaki Nicolás **VAN DER GROEF** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.420.386), retendrá su situación de revista escalafonaria como Agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de Asuntos Registrales, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

Artículo 3°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que la designación de la señora Marina Alejandra **ARBIAZAR** (D.N.I. N° 23.759.141) no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Fernando Miguel Basanta**DECRETO N° 0742**

RIO GALLEGOS, 15 de Agosto de 2018.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 263.782/91, 233.506/92 y 256.882/15.-

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Lidia Ema **BUSTAMANTE** contra el Acuerdo N° 1475 de fecha 29 de junio de 2016 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que dicho acto administrativo no hace lugar al beneficio de **PENSIÓN** a favor del recurrente, por no encontrarse reunido los requisitos exigidos por el Artículo 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que en cuanto al aspecto formal la pieza fue instada en tiempo hábil correspondiendo el análisis de competencia;

Que oportunamente la CPS otorgó beneficio de jubilación ordinaria a favor del señor Gregorio **PÉREZ**, Acuerdo N° 0120/93 y luego mediante Acuerdo N° 1465 de fecha 17 de junio de 2015, ante su deceso, se declaró extinguido dicho beneficio, por lo que se presenta la señora Lidia Ema **BUSTAMANTE**, solicitando el beneficio de pensión en virtud de haber sido conveniente del señor Gregorio **PÉREZ**;

Que adjunta copia de su DNI en el que consta domicilio en El Cano N° 844 de la localidad de Puerto San Julián, y copia fiel del certificado de defunción del señor Gregorio **PÉREZ** del que se desprende coincidencia de domicilio;

Que asimismo acompaña copia de los recibos de haberes del causante, y copia simple de la Resolución dictada en fecha 18/08/15 en autos **BUSTAMANTE** Lidia Ema s/ Información Sumaria tramitada en el Juzgado de Primera Instancia Secretaría de Familia de Puerto San Julián que aprobó la información sumaria y declaro que las partes convivieron en aparente matrimonio por un plazo de aproximadamente 20 años hasta la fecha del deceso del señor Gregorio **PÉREZ**;

Que la CPS analizó la viabilidad de la petición confrontando dicha documentación con la agregada a la

causa de la que surge que el señor Gregorio **PÉREZ** se encontraba divorciado y su domicilio era Beruti N° 753 de Puerto San Julián;

Que el ente además considero que el beneficiario no percibía asignación por cónyuge y que no tuvo la participación que la ley establece durante el trámite de la información sumaria de convivencia;

Que así el organismo emitió el instrumento legal rechazando el beneficio pretendido contra el cual la señora **BUSTAMANTE** interpuso recurso de reconsideración con alzada en subsidio;

Que allí expone y acredita que el señor Gregorio **PÉREZ** no vivía en el domicilio sito en Beruti N° 753 sino en El Cano N° 844 ya que él lo había entregado en locación desde el 09/10/08 al 24/11/14, denunciado en aquellos instrumentos su domicilio real en El Cano N° 844 de Puerto San Julián;

Que asimismo acompaña facturas de teléfono a nombre del causante las cuales desde el año 2007 eran enviadas por la empresa al domicilio de calle El Cano, y agrega certificado de residencia de fecha 23/08/14 en el que causante denuncia como domicilio real el de calle El Cano N° 844;

Que por ello entiende que se encuentra probada la convivencia en el señor **PÉREZ** y en consecuencia le corresponde el beneficio de pensión;

Que el organismo emitió el Acuerdo N° 067 de fecha 01/02/18 que rechaza el beneficio pretendiendo y se remite a esta instancia a efectos del estudio de competencia;

Que como medida de mejor proveer se solicitó a la recurrente que agregue documentación que acredite la fecha de inicio de la convivencia, ello en el plazo de 10 días. La notificación se cursó el 18/05/18, sin que a la fecha se hubiera expedido al respecto;

Que a su vez se requirió la CPS remita un informe respecto de los datos aportados por la señora **BUSTAMANTE** a dicho organismo en cuanto su domicilio y unión convivencial con el señor Gregorio **PÉREZ**, teniendo en cuenta que conforme sus dichos resulta beneficiaria de una prestación ante ese organismo;

Que así el área de pasivos del ente informó que desde el año 2012, la señora **BUSTAMANTE**, denuncia como domicilio real el sito en El Cano N° 844, asimismo te adjuntan declaraciones juradas desde aquella misma fecha en la que recurrente se declara como separada de hecho periodos 2012, 2013, y 2014, en el periodo 2015 se declaró como viuda;

Que el Artículo 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias que reza: *"Para que la mujer o el varón únicos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, se requerirá que...hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante los menos diez (10) años inmediatamente anteriores al fallecimiento"*;

Que del cotejo de la instrumental agregada a la causa se verifica que si bien había coincidencia de domicilio entre el señor Gregorio **PÉREZ** y la señora Lidia Ema **BUSTAMANTE** al menos en la documentación DNI, contratos, facturas, declaración jurada, etc. ello solo puede retrotraerse al año 2007 (conforme la factura telefónica de más lejana data);

Que sin perjuicio de que solo se reunirían 8 años de probable convivencia hasta la fecha del fallecimiento del señor Gregorio **PÉREZ**, la propia recurrente en los años 2012, 2013 y 2014 se declaró ante el organismo como "separada de hecho", por lo que más allá de la coincidencia de domicilios por determinado período, se puede concluir que los extremos legales no se encuentran reunidos;

Que respecto de la información sumarial de convivencia, cabe indicar que el órgano Administrativo que dictó el Acuerdo atacado ha receptado como pauta interpretativa la premias de que dichas resoluciones no causan efecto de cosa juzgada por tramitarse inaudita parte por lo que esta instancia se encuentra plenamente facultada para valorar el resultado de mención como un elemento más del contexto global de los antecedentes que conforman estas actuaciones;

Que la última parte del Artículo 72 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias establece: *"...A los fines de lo dispuesto en este artículo, la autoridad de aplica-*

ción está facultada en sede administrativa, para decidir acerca de la validez y efectos jurídicos de los actos del estado civil invocados por el beneficiario..."

Que en suma corresponde rechazar el recurso de alzada interpuesto en subsidio por la señora Lidia Ema **BUSTAMANTE** contra el Acuerdo N° 1475 de fecha 29 de junio de 2016 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 38/18, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 136/140 y a Nota SLYT-GOB-N° 1029/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 144;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Lidia Ema **BUSTAMANTE** (D.N.I. N° F4.185.382), contra el Acuerdo N° 1475 de fecha 29 de junio de 2016 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFIQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Lic. Marcela Paola Vessvessian

DECRETO N° 0802

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-

VISTO :

El Expediente N° 001.537/16 (VIII Cuerpos), iniciados por el Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la modificación de la Ley Provincial N° 3067, se designó al Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz como Autoridad de Aplicación para convocar a Concurso Público Nacional e Internacional para la Exploración y posterior Explotación de Hidrocarburos líquidos y gaseosos en todo el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, con arreglo a las disposiciones de esta Ley y con respecto a las áreas que oportunamente se designen;

Que la norma supra mencionada habilita a la Autoridad de Aplicación a organizar y disponer los alcances de los actos de licitación, elaborar los Pliegos de Condiciones, fijar valores de los pliegos y las fechas y lugares de dichos actos;

Que mediante Decreto Provincial N° 2201/16, se declaró de Interés Público las iniciativas Privadas presentadas por la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE COMBUSTIBLES S.A CGC. S.A.**, para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos en las áreas denominadas Tapi Aike; Paso Fuhr, El Turbio y El Turbio Este; de la Provincia de Santa Cruz;

Que asimismo, a través del acto administrativo arriba referido se facultó al Instituto de Energía de Santa Cruz a efectuar el llamado a Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales; a elaborar los documentos que regirán dichas licitaciones y a intervenir en todos los demás actos posteriores al llamado de las mismas;

Que a través del Decreto N° 0320/17, se aprobaron los Pliegos Generales de Bases y Condiciones y Pliegos de Condiciones Particulares, tendientes a la Licitación Pública Nacional e Internacional para la Exploración y eventual Explotación de las áreas denominadas **TAPI AIKE; PASO FUHR; EL TURBIO y EL TURBIO ESTE**, situadas en la Provincia de Santa Cruz y la conformación de la Comisión de Preadjudicación, con los integrantes propuestos por el Instituto de Energía mediante Resolución IESCD-N° 0029/18;

Que según lo estipulado en el cronograma de licitación, aprobado mediante Resolución de Directorio del

Instituto de Energía N° 13/17 y modificado mediante Resolución de Directorio IESC-N° 22/17, las ofertas podían ser presentadas en las oficinas del mencionado organismo, hasta el día 27 de junio del corriente antes de horas 12:00;

Que respecto el Área "PASO FUHR" no se presentaron ofertas, por lo que el Instituto de Energía propicia mediante la Resolución del Directorio N° 029/18, declarar desierto el Concurso Público Nacional e Internacional IESC-N° 02/17, recomendando, asimismo, la manutención de interés público de la iniciativa y por añadidura el derecho de preferencia establecido a favor del iniciador, todo lo cual fuera regulado mediante Decreto N° 2201/16;

Que así corresponde que se resuelva, previo lo cual, se impone aprobar lo actuado por el Instituto de Energía respecto la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17, correspondiente al área denominada "PASO FUHR", acordado mediante Decreto;

Que este Poder Ejecutivo, en carácter de autoridad concedente en materia de hidrocarburos en los términos de la Ley Provincial N° 2727 y modificatorias y Ley Nacional N° 26197, modificatoria de Ley N° 17319; emite el presente acto en el término de sus facultades legalmente acordadas;

Por ello y atento a los Dictámenes IESC N° 166/18, emitido por la Asesoría Legal del Instituto de Energía de Santa Cruz, obrante a fojas 1344/1345 y SLYT-GOB-N° 523/18, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 1438/1440;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUEBASE** el trámite de la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 02/17, correspondiente al Área denominada "PASO FUHR", que fuera acordado al Instituto de Energía de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- **DECLARASE DESIERTA** la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de hidrocarburos en el área denominada "PASO FUHR" de la Provincia de Santa Cruz, ello en virtud de los considerandos de la presente.-

Artículo 3°.- **MANTENGASE** la declaración de interés público de la iniciativa privada presentada por la empresa **Compañía General de Combustibles S.A.** y sancionada mediante Decreto Provincial N° 2201/16, en relación al Área denominada "PASO FUHR", como así también el derecho de preferencia establecido a favor del iniciador vinculada al área de mención, todo de conformidad a lo especificado en los considerandos del presente.-

Artículo 4°.- **CONVOCASE** al Segundo Llamado de la Licitación Pública Nacional e Internacional IESC-N° 02/17 para la Exploración y eventual Explotación de Hidrocarburos en el Área denominada "PASO FUHR" de la Provincia de Santa Cruz, aprobando los pliegos que como ANEXO I se acompaña a la presente.-

Artículo 5°.- **FACULTASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz, a intervenir en todos actos posteriores al Segundo llamado, incluyendo la delimitación definitiva del permiso previa aprobación de la correspondiente mensura del área.-

Artículo 6°.- **APRUEBASE** conformación de la Comisión de Preadjudicaciones que entenderá en la presente licitación, de conformidad a lo propuesto por el Instituto de Energía de Santa Cruz mediante Resolución de Directorio N° 029/18.-

Artículo 7°.- **NOTIFIQUESE** y publíquese.-

Artículo 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción, Comercio e Industria.-

Artículo 9°.- **PASE** al Instituto de Energía de Santa Cruz (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leonardo Darío Alvarez

DECRETO SINTETIZADO

DECRETO N° 0739

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.665/18.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Berti Omar **MORENO LA-GOS** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 94.265.847), para cumplir funciones como Médico Pediatra en el Hospital Distrital Las Heras, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2018, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.P.E.

RESOLUCIONES N° 1682

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 670.907-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 22 de junio de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 212, Sra. Liliana Ester SAFENREITER (D.N.I. N° 11.717.789), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 59.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Primaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones.-

RESOLUCION N° 1683

RIO GALLEGOS, 03 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 668.534-CPE-17.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de septiembre de 2017, a el extinto Don Manuel Segundo CAYÚN (D.N.I. N° 16.687.901), agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 24, quien prestaba servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 12, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria.-

ABONAR a quien corresponda, los emolumentos que le pudieran corresponder.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente norma legal, será afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Primaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2017.-

DEJAR ESTABLECIDO que atento el tiempo transcurrido, se dicta la presente a los fines de regularizar la situación administrativa.-

RESOLUCION N° 1706

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-
Expediente N° 671.199-CPE-18.-

ACEPTAR a partir del 31 de mayo de 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría: 213, Sra. Graciela AMARILLA (D.N.I. N° 22.192.605), con prestación de servicio en la Escuela Primaria Provincial N° 73.-

ABONAR a la mencionada agente los emolumentos que le pudieren corresponder.-

EL GASTO que demandó el cumplimiento de la presente norma legal, fue afectado al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Educación Primaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PDA. PPAL.: Gastos en Personal - PDA. PCIAL.: Personal Permanente - PDA. SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Contribuciones Patronales - Sueldo Anual Complementario - Complemento - PRESUPUESTO 2018.-

ARTÍCULO 4°.- REMITIR copia de la presente norma legal a la Dirección de Auxiliares de la Educación y a la Dirección de Registro y Certificaciones. -

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.G.

RESOLUCION N° 408

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2018.-
Expediente JP-N° 797.132/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 05 de Abril del año 2018, a la Cadete de Primer Año del Departamento Escuela de Cadetes de Policía "Crio. Insp. ® Eduardo V. TARET", Melania Antonella **LEIVA** (D.N.I. N° 36.745.889), comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018.-

RESOLUCION N° 410

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2018.-
Expediente N° 797.149-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 25 de Abril del año 2018, a la Agente de Policía "Alta

en Comisión" Griselda Yamila **ROMERO** (D.N.I. N° 38.238.363), en la plaza 1531, comprendida en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018.-

RESOLUCION N° 411

RIO GALLEGOS, 25 de Junio de 2018.-
Expediente N° 797.211-JP/18.-

DAR DE BAJA, a su solicitud, a partir del día 27 de Abril del año 2018, al Agente de Policía Jeremías Darío **BUSTOS** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.569.526), en la plaza 99, comprendido en los términos del Artículo 14° - Inciso a) de la Ley N° 746/72 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018.-

RESOLUCION N° 413

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2018.-
Expediente JP-N° 796.568/17.-

DAR DE BAJA, a partir del día 31 de Mayo del año 2018, en la plaza 1989, al Agente de Policía "Alta en Comisión" Matías Javier **SARMIENTO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 35.027.064), comprendida en los términos del Artículo 40° Inciso g) de la Ley N° 746 para el Personal Policial, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Seguridad Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complemento - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2.018.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.G.G.

RESOLUCION N° 186

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-
Expediente MSGG N° 333.783/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2018, la renuncia al cargo de Jefe de Administración de Personal dependiente de la Subsecretaría Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por el señor Marcos Orlando **DIAZ** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.922.551), quien fuera designado mediante Resolución N° 013/18, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente mencionado, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Adminis-

trativo - Categoría 11, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Secretaria de Gestión Pública a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCION N° 202

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-
Expediente MSGG N° 333.815/18.-

ACEPTAR a partir del día 1° de septiembre del año 2018, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Control y Verificación dependiente de la Dirección de Sueldos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, presentada por la señora Gisel Adriana **NICOLITCH** (D.N.I. N° 34.525.175), quien fuera designada mediante Resolución MSGG- N° 247/17, en los términos del Artículo 4° de la Ley N° 1831, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente mencionada, se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Administración, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

La presente Resolución será refrendada por la señora Subsecretaría de Asuntos Administrativos.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0285

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 048.445/18/2010.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Circunscripción 04 – Sección 01 – Manzana 34 – Parcela 09, correspondiente a la Obra: “CONSTRUCCION DE VEINTE (20) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE CALETA OLIVIA”, a favor de la señora Natalia Andrea **BUSTAMANTE** (DNI N° 24.465.688), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de julio 1975 y de estado civil soltera, en condominio con el señor Francisco Gustavo **BRAVO** (DNI N° 24.845.941), de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de abril de 1976 y de estado civil soltero, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 502.321,36), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Salta Nro. 2183 –B° 17 de Octubre- de la localidad de Caleta Olivia.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios arbitrarán los medios necesarios para la obtención de la

Escritura Traslativa de Dominio a su favor, del terreno respectivo, por parte de la Municipalidad de Caleta Olivia, a efectos de ser posible la suscripción del Mutuo hipotecario en primer grado de preferencia a favor del IDUV, en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días a partir de la notificación de la presente Resolución, por el monto que determine la Dirección de Gestión y Cobranza, de acuerdo al Convenio individual que suscriba con este Instituto, correspondiente a la inversión efectuada por el IDUV, para la construcción de mejoras enclavadas en dicho predio, siendo a su exclusivo cargo los gastos y honorarios que demanden la realización del mismo; el no cumplimiento de la suscripción de la mencionada escritura en el plazo estipulado por este Instituto, se procederá conforme lo establecido en los Artículos 18°, 19° y 20° de la Ley Provincial N° 2419/95.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Caleta Olivia para conocimiento de sus Autoridades; y a la Delegación IDUV Zona Norte con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCION N° 0286

RIO GALLEGOS, 07 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV N° 047.564/59/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 53, correspondiente a la Obra: “PLAN 90 VIVIENDAS - FEDERAL I – GRUPO 2 EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Liliana Adriana **FERNANDEZ** (DNI N° 27.553.045), de nacionalidad argentina, nacida el 11 de septiembre de 1979 y de estado civil casada con el señor Cristian Edgardo **CARDOZO** (DNI N° 29.917.348), de nacionalidad argentina, nacido el 11 de diciembre de 1982, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo 1° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 810.029,49), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el I.D.U.V. tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución los interesados, en el domicilio sito en calle Gotti Nro. 386 - Casa N° 53, del Plan 90 Viviendas Federal I en Río Gallegos.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad de Río Gallegos (Departamento Tierras y Catastro), para conocimiento de sus Autoridades.-

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 54

RIO GALLEGOS, Julio 04 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **491899/2017**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita autorización para la captación de agua subterránea del pozo denominado UGASA RG 01 (Planta MEMCAP LP).

Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas 46° 12' 08,21" Lat. S; 69° 12' 04.7" Long O, del área denominada Los Perales, en cercanías a la Planta de lavado de Suelos LP.

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 15 m3/día, destinada a uso industrial, según lo solicitado por la empresa.

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha.

La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Que obra informe técnico a fojas Nro. 362, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra a Fs. 367, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1°) OTORGAR, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/Nro. de la ciudad de Las Heras, permiso para la captación de agua subterránea del pozo denominado UGASA RG 01 (Planta MEMCAP LP).

2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas 46° 12' 08,21" Lat. S; 69° 12' 04.7" Long O.

3°) La dotación se ha fijado en un volumen de 15 m3/día para un uso industrial, por el lapso de un (01) año a partir del día de la fecha.

4°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetro en boca de pozo, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 “Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas”.

7°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

8°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a YPF S.A. y Dése al Boletín Oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICION N° 60

RIO GALLEGOS, Julio 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° Expte. **489214/2012**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa TGS SA, solicita autorización para la

captación de agua subterránea y vertido de efluentes sanitarios en la PC Piedrabuena.

Que el pozo de agua se encuentra ubicado en las coordenadas 50°17' 19,2"S - 69°12'38.1"W, y el uso que se le dará al agua es uso doméstico en la actividad industrial.

Que la empresa solicita una dotación de nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueado.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en pozos absorbentes.

Se definen dos sectores de vuelcos denominados:

• Pozo Nro. 1: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 15"; O 69° 12' 37,26".

• Pozo Nro. 2: ubicado en las siguientes coordenadas: S 50° 17' 16,06"; O 69° 12' 37,03".

Que la cantidad máxima de efluente a verter será de 2,2m3 diarios, según lo indicado por la empresa.

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa.

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
A/C DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1°) RENOVAR a la empresa TGS SA, con domicilio legal constituido en calle Chacabuco Nro. 78 de la ciudad de Río Gallegos; permiso para la captación de agua subterránea en pozo ubicado en las coordenadas 50°17' 19,2"S - 69°12'38.1"W, y permiso para el vertido de efluentes sanitarios, previamente tratados, en dos pozos absorbentes ubicados en las siguientes coordenadas: Pozo1: S 50° 17' 15"; O 69° 12' 37,26" y Pozo 2: S 50° 17' 16,06"; O 69° 12' 37,03".

2°) La dotación máxima de extracción de agua subterránea se ha fijado en nueve con veinticinco metros cúbicos por día (9.25 m3/día), según la cantidad de personal afectado y las estimaciones realizadas por la empresa para limpieza de las instalaciones y riego del parqueado

3°) El volumen máximo autorizado de efluente vertido previamente tratado, será de dos con dos metros cúbicos por día (2,2 m3).

4°) El permiso tendrá vigencia por el lapso de 1 (un) año, a partir del día de la fecha.

5°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma trimestral.

6°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

7°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

8°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.

9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifi-

que a TGS S.A, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial
A/C Dir. Pro. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 62

RIO GALLEGOS, Julio 16 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° **4487642/2010**, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el presente, la Empresa YPF SA solicita la autorización para la captación de agua denominada Aguada del Norte (MA REPRESA A PLANTA PT).

Que el punto de captación de la aguada se encuentra en las coordenadas Lat. S 46° 47' 0,21" Long O 68° 9' 57,75"

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 220 m3/día, destinada a uso industrial, según lo solicitado por la empresa.

Que el permiso se extenderá por un lapso de un (01) año, a partir del día de la fecha.

La empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico en el expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa.

Que obra dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
A/C DE RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) OTORGAR, a la empresa YPF SA con domicilio constituido en Calle 13 de Diciembre y Roca S/ Nro., de la ciudad de Las Heras, permiso para la captación de agua superficial en la denominada Aguada del Norte (MA REPRESA A PLANTA PT).

2°) El punto de captación se encuentra ubicado en las coordenadas Lat. S 46° 47' 0,21" Long O 68° 9' 57,75", del yacimiento Pico Truncado- Area El Destino.

3°) La dotación se ha fijado en un volumen de 220 m3/día para un uso industrial, por el lapso de un (01) año a partir del día de la fecha.

4°) A los fines de la correcta cuantificación de los caudales extraídos la empresa deberá instalar caudalímetro en boca de pozo, de acuerdo a lo especificado en la Disp. 03-DPRH-03, en su parte pertinente, y presentar a modo de Declaración Jurada, los consumos mensuales registrados.

5°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas"

7°) El presente fue elaborado a partir de documentación suministrada por la parte interesada, en carácter de declaración jurada.

8°) Para la renovación de la presente, la parte interesada deberá solicitarlo formalmente con una antelación de 30 días corridos a la fecha de caducidad.

9°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a YPF S.A. y Dése al Boletín Oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro.3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría Nro.6, a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635 - Piso 6, CABA, informa por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA, CUIT: 30-71008233-9, en autos: **"ISOLUX INGENIERIA SA, SUCURSAL ARGENTINA S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nro. 9799/2018.** Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "CELANO Y ABECASIS", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1331 Piso 2° CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los art. 35 y 39 de la ley de Concursos y Quiebras Nro. 24.522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019, a las 10:00Hs. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. Buenos Aires, 22 de Agosto de 2018.-

SANTIAGO CAPPAGLI
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, sito en° con asiento en de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Benedicto Feliciano Vera Barrientos, D.N.I. N° 18.720.193, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"VERA BARRIENTOS BENEDICTO FELICIANO S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 18.874/18.** Publíquense edictos, por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. El auto que ordena publicar edictos dice: "Caleta Olivia 8 de Junio de 2018... publíquese edicto por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y Prensa de Santa Cruz de esta localidad... Fdo.Dr. Fernando Horacio ISLA- Juez".

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

ISMAEL MACHUCA
Abogado
T° V FOLIO 72 STJSC

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes

del causante, ALBERTO CLEMENTE VIDELA, D.N.I. N° 10.837.022, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“VIDELA ALBERTO CLEMENTE S/ SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 36712/18”**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, RODOLFO CRUZ, D.N.I. N° 6.948.957, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CRUZ RODOLFO S/SUCESORIO AB INTESTATO - EXPTE. N° 36711/18”**- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 28 de Agosto de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada
MP T° VI F° 119 TSJSC
MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Uno a cargo de la Dra. ANA MARÍA CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. JOSÉ IGNACIO ITURAIN, D.N.I. n° 7.329.259, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“ITURAIN, JOSÉ IGNACIO S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, expte. N° 36.697/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria nro. Dos a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen n° 2.056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. ROBERTO OMAR CORTÉS, D.N.I. n° 16.671.301, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“CORTÉS ROBERTO OMAR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, expte. N° 36.698/18** Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de

la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.....”

CALETA OLIVIA, 09 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado
T° VI – F° 102 – T.S.J.S.C.
T° 58 – F° 935 – C.F.A.C.R.

P-1

**EDICTO N° 076/2018
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Con respecto a la Ley 3.105 se observa que el mismo no se encuentra afectado por las restricciones establecidas en la Ley.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería.- **TITULAR: CABO SUR S.A.- UBICACION: LOTE: 10, FRACCION: “B”, UBICACIÓN: ZONA DE SAN JULIAN-DE-PARTAMENTO: MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X: 4.630.453,78 Y: 2.536.588,05 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra Determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.632.250,00 Y: 2.536.000,00 B.X: 4.632.250,00 Y: 2.538.570,00 C.X: 4.624.024,00 Y: 2.538.570,00 D.X: 4.624.024,00 Y: 2.537.361,00 E.X: 4.624.224,00 Y: 2.537.361,00 F.X: 4.624.224,00 Y: 2.536.761,00 G.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.761,00 H.X: 4.623.624,00 Y: 2.536.460,00 I.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.460,00 J.X: 4.623.024,00 Y: 2.536.170,00 K.X: 4.622.744,00 Y: 2.536.170,00 L.X: 4.622.744,00 Y: 2.535.611,00 M.X: 4.622.544,00 Y: 2.535.611,00 N.X: 4.622.544,00 Y: 2.536.170,00 Ñ.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.170,00 O.X: 4.622.424,00 Y: 2.536.770,00 P.X: 4.622.624,00 Y: 2.536.770,00 Q.X: 4.622.624,00 Y: 2.537.370,00 R.X: 4.622.824,00 Y: 2.537.370,00 S.X: 4.622.824,00 Y: 2.538.570,00 T.X: 4.620.000,00 Y: 2.538.570,00 U.X: 4.620.000,00 Y: 2.535.150,00 V.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.150,00 W.X: 4.627.476,00 Y: 2.535.894,00 X.X: 4.629.646,00 Y: 2.535.894,00 Y.X: 4.629.646,00 Y: 2.536.000,00.- Encierra una superficie de 3.177Has.22a.00ca.- **TIPO DE MANIFESTACION: “ORO y PLATA.- ESTANCIA: “EL DORADO” y “CERRO RUBIO”.- Expediente N°437.191/CS/2017.- DENOMINACION: “ANAHI”.- PUBLÍQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Francisco V. MARINKOVIC; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy Casa N° 3, Secretaria Civil N° Dos a cargo del Dr. Javier Morales, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de don Luis María Menéndez DNI: 4.208.697 en los autos caratulados **“MENENDEZ LUIS MARIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 18.817/18**, por lo dispuesto en el artículo 683 del C.P.C y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el “Diario Tiempo Sur” y en el “Boletín Oficial”.-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Dña. Hilaria Menchaca Huallpa - DNI N° 93.010.500 a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: **“MENCHACA HUALLPA HILARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.189/18** Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Nro. DOS a cargo del Dr. Javier Morales, en los autos caratulados: **“DIAZ NAVARRO JOSE FLORENTINO S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 18564/17”**; cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante JOSE FLORENTINO DIAZ NAVARRO DNI N° 18.705.137. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaria N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo Topcic sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.) a herederos y acreedores de la causante CORREA PAULA ANABEL DNI 33.769.664 en los autos caratulados: **“CORREA PAULA ANABEL S/ SUCESION AB- INTESTATO”, Expte. 28084/17”**.

Publíquese edicto por el plazo cierras (3) días en el Diario “Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dra. MALENA KAREEN TOTINO SOTO, Secretaria Nro. Uno a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RAUL ARNOLDO DIAZ, D.N.I. N° 93.711.903, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en los autos caratuladas: **“DIAZ, RAUL ARNOLDO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 36.664/18**.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario La Prensa de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 01 de Agosto de 2018.-

HERALDO J. NANNI

Abogado

Tº VI – Fº 102 – T.S.J.S.C.

Tº 58 – Fº 935 – C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO N° 069/2018

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO Y PLATA conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MARIANA ARGENTINA S.A. UBICACION: Lotes: 08, FRACCION: "A", ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "CABALLO BLANCO III".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.623.891,00 Y= 2.512.114,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.624.374,06 Y: 2.507.651,16 B.X: 4.624.374,06 Y: 2.515.151,16 C.X: 4.623.254,06 Y: 2.515.151,16 D.X: 4.623.254,06 Y: 2.507.651,16.- Encierra una superficie de 840 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "LA MARIA" y "EL CEIBO" (Mat.566/67 Tº38 Fº178 FINCA.110515). Expediente N° 432.407/MMA/15.-** Fdo. Guillermo Bilaro Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil a cargo del Dr. Gustavo Muñoz, con asiento en la Avenida San Martín N° 888 de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **José GUZA y/o José Guzá LE N° 1.531.299 y de Ezequiela YMAZ Y/O Ezequiela IMAZ, LC N° 9.796.923,** a fin de que tomen la intervención que por derecho les corresponda en los autos caratulados: **"GUZA JOSE Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° G-12.517/18,** que tramita por ante dicho Juzgado y Secretaría.

Publíquese en el Boletín Oficial y Diario "Tiempo Sur" por el término de tres (3) días.

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Agosto de 2018.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **"SCILABRA FRANCISCO JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 27863/17;** cita y

emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Scilabra, Francisco José D.N.I. N° 7.841.112. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil a mi cargo, sito en Campaña del Desierto Nro. 767, se comunica por TRES (03) días, que en fecha 31 de julio de 2018, en autos caratulados: **"GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO" Expte. Nro. 2447/18** se dispuso lo siguiente: "Se hace saber a la comunidad de El Chaltén, que por ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, Secretaría Civil de la Dra. Marilina Calio, tramitan los autos **"GAIDO ELVIO SEBASTIAN Y OTROS C/SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO Y/O QUIEN RESULTEN RESPONSABLES S/ACCION DE AMPARO" Expte. Nro. 2447/18,** que tal acción tramita según las normas del proceso fijado por la ley provincial nro. 1117 de amparo, que los amparistas se han presentado promoviendo dicha acción otorgándole poder a la Dra. MELINA SOLEDAD LORENTI, con domicilio en calle 249 nro. 527 P.A. Depto., 5 se demanda a Servicios Públicos Sociedad del Estado. Que en el objeto de la acción y en función de las cuestiones declaradas admisibles los amparistas solicitan se ordenen de manera urgente e inmediata cesen con la lesión y el daño al derecho a un ambiente sano y limpio, al derecho humano a la salud, de El Chaltén, versando la temática sobre los efectos nocivos provenientes de la Usina Eléctrica situada en la localidad. En función de lo cual todos aquellos ciudadanos de El Chaltén que deseen adherir deben presentarse en el plazo de cinco días en carácter de simple adhesión.- Se hace constar que la publicación se realizará en forma gratuita en el Boletín Oficial, y se difundirá en LU23 por el término de tres (03) días, en las tandas de mayor audiencia".

El Calafate, 13 de Agosto de 2018: El presente edicto deberá publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dra. MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña FABBRI MARIA DE LOS ANGELES, D.N.I. N° 12.745.118, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **"FABBRI MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° F-0969/18).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral".-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña MOYANO YOLANDA, D.N.I. N° 13.485.893, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **"MOYANO YOLANDA S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° M-0888/18).**- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Doña Borea Apolonia, D.N.I. N° 9.795.742, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **"BOREA APOLONIA S/ SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° B-0742/17).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Opinión Austral". -

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 05 de Julio de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo del Dr. RENATO N. MANUCCI, con asiento en calle España N° 644 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a cargo de la Dra. Silvina Alejandra Rimolo, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Don JUSTET FRANCISCO SANTIAGO, D.N.I. N° 11.404.953, por el término de 30 días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C. y C.) en autos caratulados **"JUSTET FRANCISCO SANTIAGO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° J-0822/17).**-

Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Tiempo Sur".-

COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 12 de Julio de 2018.-

RENATO N. MANUCCI

Juez

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones,

Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de PUCA, ELBER YAMIL, D.N.I. N° 33.870.161, a tomar intervención en los autos caratulados: **“PUCA ELBER YAMIL S/SUCESION AB-INTESTATO. EXPTE. N° 12496/18;** a tal fin publíquense edictos por tres días en el diario “La Opinión Austral”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PUERTO SAN JULIAN, 22 de Agosto de 2018.-

VANESA A. LOPEZ
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Dr. Renato N. Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **RAUL ANTONIO VIVAR D.N.I. 14.692.853** para que comparezcan a hacer valer sus derechos. En autos caratulados **“VIVAR, Raúl Antonio s/Sucesión ab-intestato” (Expte. N° V-0297/17)**.- Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.- Comandante Luis Piedra Buena, 15 de Mayo de 2018.-

Dra. SILVINA ALEJANDRA RIMOLO
Secretaria

P-2

EDICTO

El Señor juez Dra. KAREN MALENA TOTINO SOTO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería N° 1, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, en autos caratulados **“PAZOS OSVALDO LUIS S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 36454/18**, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Osvaldo Luis PAZOS, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario LA PRENSA DE SANTA CRUZ, de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 16 de Marzo 2018.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic - con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“MALDONADO COSTA ALBA DIAMELA S/ SUCESION AB INTESTATO” - Expte. N° 27.031/16**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes ALBA DIAMELA MALDONADO COSTA, D.N.I. N° 29.754.361, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.)-

Publíquense edictos en **“TIEMPO SUR”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en Pje. Kennedy - Casa 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, en los autos caratulados: **“MORENO SILVANA ANAHI S/ SUCESION AB INTESTATO”, EXPTE. N° 19480/18;** cita y emplaza por treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la causante SILVANA ANAHI MORENO DNI N° 36.105.717. Publíquese por tres (3) días en el diario Tiempo Sur y el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordeno la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUELS/SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. N° 18.738/18**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores del causante **MIRANDA AGÜERO JOSE MIGUEL** -D.N.I. N° 18.659.718, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publíquense edictos en el diario **“TIEMPO SUR”** y **“BOLETIN OFICIAL”** ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 14 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por cinco (05) días en los autos caratulados: **“OFICIO LEY 22172 EN AUTOS: SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE). EXPTE. N° 49936 S/ EXHORTO” Expte. N° 28075/17;** comunicando que en fecha 03 de octubre de 2017 se ha decretado la **QUIEBRA de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.**, CUIT 30-68117221-8, Matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 9 de julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (art. 202 primer párrafo LCQ). Así mismo se hace saber que la sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal/constituido en calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahi Blanca y constituido electrónico 20113149761 @cce.notificaciones. Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522, la publicación debe ser efectuada sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial. RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-4

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, Número Uno en Lo Civil Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056, con asiento en la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derechos a los bienes del causante, **DESIDERIO MONSALVO, D.N.I. N° 7.819.629**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“MONSALVO DESIDERIO S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte N° M-36340/17.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, de Agosto de 2018.-

LEANDRO GERARDO LINERO
ABOGADO
T°V F°200 T.S.J.S.C.
T°57 F°928 C.N.A.C.R.
MAT.M-336
T°II F°202 C.P.A.P.M

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Sr. Juez Dr. Marcelo Bersanelli Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en la calle Marcelino Álvarez 113 de esta ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: **“Giménez Atilio Abel s/ Sucesión.- Expte. N° G-27757/17**, cita a herederos y acreedores del causante: **ATILIO ABEL GIMENEZ. D.N.I. 5.317.193**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.) A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad, a fin que se presenten a estar a derecho y hagan valer los que les pudieran corresponder.- Río Gallegos, 4 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la **Dra. VALERIA LATORRE - Juez Suplente**, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, **NOTIFICA a la Sra. NELIDA IVANOFF, D.N.I. N° 16.673.229**, la sentencia monitoria dictada en autos: **“BANCO PATAGONIA S.A. C/ IVANOFF, NELIDAS/EJECUTIVO”, Expte. N° 10969/13**”, la que en su parte resolutive, DICE. “Resistencia, 14 de Febrero de 2014.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NELIDA IVANOFF, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$20.600,00) en concepto de capital reclamado en concepto de capital reclamado, con más impuesto al valor agregado (I.V.A.), a liquidarse sobre los intereses condenados (art. 10 Decreto 692/98) y los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CIENTO OCHENTA (\$6.180,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: GUSTAVO JOSE INGARAMO, en las sumas de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO (\$) 3.461,00)

y de PESOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$1.384,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (de conformidad con los arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISESE".

FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES -Juez. Juzgado en lo Civil y Comercial nº 11". El presente debe publicarse por TRES (3) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación en la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz.-

RESISTENCIA, 15 de Marzo de 2018.-

PABLO ALEJANDRO TEALDI

Abogado – Secretario

Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación

P-2

**EDICTO Nº 087/18
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (Art.30 C.M.) que se ha dictado la Disposición Nº 203/18, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición Nº 235/17.- **TITULAR: SUYAI DEL SUR S.A.** UBICACION: Se encuentra dentro del Lote Nº 20, Fracción: "A", Sección: "III", Zona Cabo Blanco, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.166Has. 48a. 10ca., siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.000,00 B.X: 4.674.560,00 Y: 2.649.786,00 C.X: 4.673.862,00 Y: 2.649.786,00 D.X: 4.673.862,00 Y: 2.650.434,00 E.X: 4.672.830,00 Y: 2.650.434,00 F.X: 4.672.830,00 Y: 2.651.391,00 G.X: 4.672.396,00 Y: 2.651.391,00 H.X: 4.672.396,00 Y: 2.654.100,00 I.X: 4.670.710,00 Y: 2.654.100,00 J.X: 4.670.710,00 Y: 2.649.000,00.-

En predio de las ESTANCIAS: "AGUADA DEL LORO" (MAT. 1833), "LA JULIA" (Tº 61 Fº 16 Finca 13041) y "AGUADA DEL JAPONES" (MAT. 2703 – Tº 36 Fº 121 Finca 10728).- Se tramita bajo Expediente Nº 432.870/SDS/15 (LEON)- PUBLIQUESE.- Fdo. Guillermo BILARDO - Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO LEGAL

Se pone en conocimiento por el término de un día, que con fecha 08 de noviembre del año 2017, mediante escritura pública Nº 162, pasada al folio 350 ante mí Mariela Lujan Fernández, titular del registro notarial nº 55 de esta ciudad de Río Gallegos procedí a constituir la sociedad que gira bajo la denominación de **TG TRANSFER S.R.L.**, con domicilio en esta ciudad de Río Gallegos, domicilio social en calle Tucumán 61 P.B. dpto. A Edif. 2 de esta ciudad.- **INTEGRANTES: Cintia Pamela MIRALLES**, argentina, nacida el 05/10/1983, D.N.I. Nº 30.131.969, C.U.I.L. Nº 27-30131969-5, soltera, empleada, domiciliada en calle Cochabamba Nº 392 de esta ciudad y **Eduardo Eloy VILLALBA**, argentino, nacido el 03/03/1973, D.N.I. nº 23.029.602, C.U.I.T. nº 20-23029602-3, divorciado, empleado, domiciliado en calle Cochabamba Nº 392 de esta ciudad.- **CAPITAL SOCIAL: PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).- LA**

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la socia Cintia Pamela Miralles quien actuará en calidad de gerente, por el término de duración de la sociedad.- **PLAZO DE DURACION:** Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de la presente escritura (08/11/2017). **CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio social finaliza el 31 de diciembre de cada año.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en la jurisdicción de toda la Provincia de Santa Cruz, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades comerciales: a) Transporte: transporte terrestre en general y en especial transporte de pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de tercero, nacional, internacional, provincial, interprovincial, comunal e intercomunal, b) Comercial: Compraventa y/o alquiler de todo tipo de vehículos nuevos o usados, automotores, camionetas, minibuses así como sus repuestos, componentes y accesorios como ser: cubiertas, cámaras, motores, lubricantes, así como productos y subproductos mercaderías industrializadas o no y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores. A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, siendo esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva. Pudiendo llevar a cabo todos los actos necesarios para la mejor consecución de su objeto.

RIO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2018.-

MARIELA LUJAN FERNANDEZ

Escribana
Registro 55

P-1

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez Nº 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: "**PEREZ, JOSE GUIDO S/ SUCESSION AB-INTESTATO**", **EXPTE. Nº 27988/17**; cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Pérez José Guido C.I. Pol. Prov. Sta. Cruz Nº 60740. Publíquese por tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.- RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr.Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **POULI RUBÉN CARLOS DNI 11.284.919** a tomar intervención en autos caratulados "**POULI RUBÉN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (**Expte.Nº P-1024/18**) bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral por el término de ley.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de Agosto de 2018.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-3

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría Nº 2, a cargo de Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez Nº 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: "**RUIZ VARGAS, SEGUNDO GERMAN Y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO**", **Expediente Nº 22464/09**, cita y emplaza por treinta (30) días, (Art 683 Inc. 2º del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores de los causantes, **SR. RUIZ VARGAS SEGUNDO GERMAN, C.I.P.S.C. 24371 y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES, DNI Nº 18.682.775.**

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia Nº 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en 25 de Mayo 106 Esq. Dorrego- Bº Los Lupinos, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría de Familia, a cargo de la Dra. Mariel R. REINOSO, en los autos caratulados: "**MONTIEL, ZENON S/SUMARISIMO (Art. 69,70 C.C y C)**" **Exppte. M-8055/18**", cita y emplaza a todos aquellos interesados que se encuentren en condiciones de formular oposición dentro de quince (15) días de la última publicación, respecto del cambio de nombre que solicita el actor de autos.- La publicación deberá llevarse adelante una (1) vez al mes por el lapso de dos(2) meses. Publíquese edictos en "Boletín Oficial".- Fdo. Dra. Romina R. Frias-Juez.-

RIO TURBIO, 02 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIEL R. REINOSO

Secretaria de Familia
Juzgado de 1º Instancia Río Turbio

P-1

EDICTO

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular del Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Instrumento privado del 27/08/2018 se constituyó la sociedad "**DOS ESCUDOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**". SOCIOS: Cristian Daniel AGUIRRE, argentino, nacido el 23/08/1983, D.N.I. 29.848.48, CUIT 20-29848481-2, casado, comerciante, domiciliado en Rene Favalaro Nº 622 de Caleta Olivia; y Eliana Stella Maris RIOS, argentina, nacida el 17/05/1987, D.N.I. 33.042.150, CUIT 27-33042150-4, casada, comerciante, domiciliada en Rene Favalaro Nº 622 de Caleta Olivia. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** Actividad gastronómica.- **CAPITAL:** PESOS CIEN MIL (\$100.000).- **ADM. y REP:** La administración y representación a cargo de Cristian Daniel AGUIRRE, por plazo indeterminado. **CIERRE DE EJERCICIO:** 30 de Junio de cada año. **SEDE:** Rene Favalaro Nº 622 de Caleta Olivia.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro Nº 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

AVISO LEY 19.550

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciu-

dad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez N° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio, en autos caratulados: **“DESARROLLOS INMOBILIARIOS PATAGONICOS S.R.L. S/ INSCRIPCION INICIAL”**, Expte. N° 7694/17, se hace saber por un (1) día la constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **“DESARROLLOS PATAGONICOS S.R.L.”** por contrato constitutivo de fecha tres de marzo del año dos mil diecisiete. **SOCIOS: TANARRO MARTIN MIGUEL**, D.N.I. 22.427.429, C.U.I.T. N° 20-22427429-8, argentino, domiciliado en Pellegrini N° 283 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, estado civil divorciado, de profesión arquitecto; y **EMILIANO JAVIER ROVITTI**, D.N.I. N° 28.859.351, C.U.I.T. N° 20-28859351-6, argentino, domiciliado en Pje. Rogolini N° 147 P/B B de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, estado civil Casado, de profesión Empresario. **SEDE SOCIAL:** calle España N° 268 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. **PLAZO DE DURACION:** su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. **CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social se fija en la suma de Pesos argentinos Doscientos Mil (\$200.000), dividido en 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de un valor nominal cada una de Pesos Diez (\$10) las cuales son suscriptas por los socios en partes iguales según el siguiente detalle: El Sr. TANARRO MARTIN MIGUEL Diez mil cuotas sociales (10.000 cuotas sociales) y el Sr. ROVITTI EMILIANO JAVIER Diez mil cuotas sociales (10.000 cuotas sociales). **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto social realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: 1) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, administración, arrendamiento y urbanización de lotes e inmuebles, incluso los comprendidos en el Régimen de Propiedad Horizontal; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios de propiedad horizontal. 2) Constructora: Construcción, demolición, desarrollo y planeamiento de proyectos y obras, trabajos de ingeniería de todo tipo privadas o públicas, mantenimiento inmuebles u obras, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obras en general. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación legal, dirección y uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de ambos socios, en sus calidades de gerentes, debiendo el socio que realice alguna operación en nombre de la sociedad rendir cuentas de su gestión a los demás socios, durando en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato mediando justa causa. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar y celebrar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social. **CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio Social cierra el día Treinta y Uno (31) del mes de Marzo de cada año.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

JOSE M. CASTRO GASPARINI

Abogado
TSJSC T° IX F° 033
CFCR T° 58 F° 856
CPACF T° 114 F° 190

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“MARCOS COMPUTACION S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”**, Expte. Nro. **R-7769/18**, el día 03 de agosto de 2018, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro

4758, Folio 6066/6069, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de **MARCOS COMPUTACION S.A.** inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo LXXV, Número 4469, Folios 27.327/27.332, el día 26 de marzo de 2014, CUIT 30-71278690-2, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1142 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 08 de octubre de 2018 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 06 de noviembre de 2018 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 18 de diciembre de 2018 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. A 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local **“La Opinión Austral”**.-
RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-5

EDICTO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° 1 de Puerto Deseado, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Valeria MARTINEZ, en los autos caratulados **“LAYANA BALDOMERO S/SUCESION AB-INTESTATO”** (Expte. N° 22.672/2018), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. BALDOMERO LAYANA, D.N.I. N° 7.811.440, para que dentro de los 30 (treinta) días lo acrediten. Edictos a publicarse por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y diario **“CRÓNICA”** de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

PUERTO DESEADO, 23 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO N° 088 /2018

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA a RIOS ARTEAGA RAUL, que en el expediente N° 432.866/AR/16, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 03 de Septiembre del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO:** El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 25 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa R&R, CUIT N° 23-18811629-9, con domicilio legal declarado en Lisandro De la Torre N° 286 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifestó la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado.” CONSTE.- Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería autoridad

minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 086 /2018

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 52 y 53 de la ley N° 990, se NOTIFICA a ROSSO OSCAR ROBERTO, que en el expediente N°425.500/RDS/10, se ha confeccionado el siguiente proveído de fecha 29 de agosto del corriente el cual literalmente expresa: **“VISTO:** El estado autos y considerando el relevamiento realizado en el expediente del que surge la falta de prosecución de los trámites por el titular, que han vencido ampliamente los plazos establecidos en ley 990 y normativa concordante, y que a la fecha del presente proveído el titular no ha recepcionado las notificaciones pertinentes según consta a fojas 34 del expediente de marras, y en cumplimiento de lo establecido por los Art. 52 y 53 de la ley 990, por Dirección Provincial Escribanía de Minas, confecciónese y publíquese el Edicto de Citación en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la empresa REPUESTERA Y CONSTRUCTORA, CUIT N° 30- 62378220-0, con domicilio legal declarado en Av. ASTURIAS N° 136 de la ciudad de Río Gallegos, para que en el plazo de (5) días hábiles manifestó la voluntad de continuar o no con los trámites relacionados al expediente referenciado, en esta Secretaría de Estado de Minería, sita en calle Av. Dr. Néstor C. Kirchner N° 1551 de la ciudad de Río Gallegos de 9:00 a 15:00 hs., bajo estricto apercibimiento de disponer el archivo del mismo. Cumplido, vuelva y prosigan las actuaciones según su estado. **“CONSTE.-** Fdo. Sr. Guillermo BILARDO. Secretario de Estado de Minería autoridad minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña ELBA MARCELA MATTIVE, D.N.I. 26.291.903, en los autos caratulados: **“MATTIVE ELBA MARCELA S/SUCESION AB INTESTATO”** (Expte. 26.637/16), Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprinta-

RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Francisco Andrade Cárcamo, DNI N° 18.731.021, en autos caratulados: **“ANDRADE CARCAMO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. N° 27466/18. Publíquense

edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que mediante Escritura Pública N° 561, F° 1774, del 02/08/2018, en la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, autorizada por mí, Escribano Nacional, del Registro Notarial N° 42, comparecen los señores: **Mariano BERTINAT**, argentino, soltero, nacido el 10/03/1985, CUIL 20-31440228-8, domiciliado en Hipólito Irigoyen 15 de esta Ciudad; **Adelmo Elbio BERTINAT**, argentino, divorciado, nacido el 12/03/1944, CUIT 20-07744640-1, domiciliado en Ameghino 331 de esta Ciudad, en representación del señor **Guido BERTINAT**, argentino, soltero, nacido 08/05/1987, CUIT 23-33023100-9, domiciliado en La Pampa 2448 8° "F" de la Ciudad de Buenos Aires; y el señor **Nelson Isidoro ACUÑA**, argentino, casado, nacido 14/03/1976, CUIL 20-24887126-2, domiciliado en Barrio San Benito, Manzana 203, Lote 4, Calle 26 y 33 de esta Ciudad; Los señores Mariano BERTINAT y Guido BERTINAT, son propietarios de 300 cuotas sociales representativas del capital social de la firma que gira en esta plaza, bajo la denominación de "**BERTINAT HERMANOS S.R.L.**", CUIT 30-71057671-4, inscrita en el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° I, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, bajo el N° 3.689, F° 4153/4154, T° XXII, del 27/08/2008; Que en consecuencia, **CEDEN y TRANSFIEREN** en conjunto a favor de: **a)** Adelmo Elbio Bertinat, la cantidad 270 cuotas sociales; **b)** Nelson Isidoro Acuña, la cantidad de 30 cuotas sociales; que tienen y les corresponde de la firma "**BERTINAT HERMANOS S.R.L.**", cuyos demás datos y características que la individualizan ya han sido reproducidos precedentemente a todos sus efectos. Los señores Adelmo Elbio BERTINAT y Nelson Isidoro ACUÑA, aceptan la cesión y ratifican todas las cláusulas del contrato social de la firma y sus modificaciones, salvo sus artículos cuarto y quinto, los que quedarán redactado de la siguiente manera: **CUARTO:** El capital social es de TREINTA MIL PESOS (\$ 30.000,00), divididos en TRESCIENTAS cuotas de valor CIENTO PESOS cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: DOSCIENTAS SETENTA cuotas suscriptas por el señor Adelmo Elbio Bertinat; y TREINTA cuotas suscriptas por el señor Nelson Isidoro Acuña; las cuales se encuentran totalmente integradas.- **QUINTO:** La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del señor Adelmo Elbio Bertinat, quien revestirá el carácter de gerente y cuya firma obliga a la sociedad, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles.- En tal carácter, tienen todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 602, en la Ciudad de Río Gallegos, Santa Cruz, a los catorce días del mes de agosto de 2018, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, comparecen: por una parte, el señor **Federico Mariano MARTIN**, argentino, casado, nacido el 16/04/1977, DNI 25941089, CUIL 20-25941089-5, domiciliado en Cristo Redentor 2858 de

esta Ciudad; el señor **Santiago Alfredo MOLINA**, argentino, soltero, nacido el 21/06/1977, DNI 25026748, CUIL 20-25026748-8, domiciliado en Perito Moreno 285 de esta ciudad; y por la otra, el señor **Fabrizio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ**, argentino, casado, nacido el 02/01/1974, DNI 23655255, CUIL 20-23655255-2, domiciliado en Av. Asturias 791, de esta Ciudad; y la señora **Ornella BERTONI**, argentina, soltera, nacida el 19/05/1986, DNI 32003996, CUIL 27-32003996-2, domiciliada en Alvear 595 de esta ciudad; Los señores Federico Mariano MARTIN y Santiago Alfredo MOLINA, son propietarios de 2500 cuotas sociales cada uno, de la sociedad "**PREXA SRL**", C.U.I.T. N° 30-71445122-3, con domicilio en Rawson 356 de esta Ciudad, dicen que **CEDEN y TRANSFIEREN** a favor de: **a)** el señor Fabrizio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ, la cantidad de 4.500 cuotas sociales; **b)** la señora Ornella BERTONI, la cantidad de 500 cuotas sociales; todas las cuotas corresponden a la firma que gira bajo la denominación de "**PREXA SRL**". Los señores Federico Mariano MARTIN y Santiago Alfredo MOLINA, renuncian desde el día de la fecha al cargo de Gerentes. El señor Fabrizio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ y la señora Ornella BERTONI, aceptan la cesión de las cuotas sociales y ratifican todas las cláusulas del contrato social de la firma, modificando el artículo noveno del contrato social, quedando redactado de la siguiente manera: **NOVENO: SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL:** los socios suscriben el capital social en estas proporciones: Fabrizio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ suscribe nueve mil quinientas cuotas que importan noventa y cinco mil pesos, los cuales se encuentran totalmente integrados; y Ornella BERTONI suscribe quinientas cuotas que importan cinco mil pesos; los cuales se encuentran totalmente integrados. **GERENTE:** Se designa en éste acto para ocupar el cargo de Gerente a Fabrizio Cristóbal Eugenio SANTA CRUZ quien acepta el cargo.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano

Reg. 42

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Araceli Arias, D.N.I 5.102.525, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos "**ARIAS ARACELI s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 27478/18. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic y a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi Cargo, se cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO y/o KUSCH ROBERTO ORLANDO, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.) para que acrediten el carácter que invoque en los autos caratulados: "**KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 18.521/17 que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPI-

NIÓN AUSTRAL citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

**EDICTO N° 077/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**SIBILA II**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.625.351,00 Y: 2.546.900,00- Lote: 09, Fracción: "B", DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "**LAGUNA BLANCA**"(Mat.1270) **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 67 PERTENENCIAS MINERAS:** A1.X: 4.627.226,69 Y: 2.546.651,93 B4.X: 4.627.226,69 Y: 2.547.251,93 C8.X: 4.626.926,69 Y: 2.547.251,93 D12.X: 4.626.926,69 Y: 2.548.051,93 E22.X: 4.626.626,69 Y: 2.548.051,93 F27.X: 4.626.626,69 Y: 2.549.051,93 G13.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.051,93 H14.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.351,93 I43.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.351,93 J42.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.051,93 K56.X: 4.626.026,69 Y: 2.549.051,93 L54.X: 4.626.026,69 Y: 2.548.651,93 M67.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.651,93 N64.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.051,93 O91.X: 4.624.826,69 Y: 2.548.051,93 P84.X: 4.624.826,69 Y: 2.546.651,93 **-SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:6 Has. SUPERFICIE TOTAL 67 PERTENENCIAS: 402 Has.00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 840 Has.00a 00ca. MINA: "SIBILA II".- EXPEDIENTE N° 427.619/GP/09.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-3

**EDICTO N° 078/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "**JUDITE II**" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.658.379,00 Y: 2.531.865,00- Lote:24, Fracción: "B", DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; "**EL MERIDIANO**" (T.44F.136 FINCA.11851). **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 20 PERTENENCIAS MINERAS:** A1 X:4.662.977,00 Y:2.531.550,00 B5 X:4.662.977,00 Y:2.535.550,00 C26 X:4.657.977,00 Y:2.531.550,00 D30 X:4.657.977,00 Y:2.535.550,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 3.874 Has.82a 78ca. Lotes: 24-02-03, Fracción: "B", Ubicación: Zona San Julián, Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia "**ROCA BLANCA**" (MAT.7915 T.70 F.181 Finca 13173), "**EL MERIDIANO**" (T.44F.136 Finca 11851),

“MONSERRAT” (T.42F.138 FINCA 11586), “EL CONDOR”(MAT.3109) MINA: “JUDITE II”.- **EXPEDIENTE N° 404.483/GP/05.- PUBLIQUESE.** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la obra “**Edificios de oficinas Oroplata S.A.**” Ubicado en Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14. Del corriente mes.
P-2

Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LTD**, Exp. N° 485.913/08 solicita permiso para la **perforación de un pozo de exploración de agua denominado PA21**, ubicado en el Sector Zoe - Proyecto Cerro Moro Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.
P-3

AVISO CONSTITUCION DE SOCIEDAD
“C&R SAS”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 05/09/2018 se constituyó la sociedad: “C&R SAS” cuyos datos son: 1.-Socio/s: Leonardo Javier FERNANDEZ, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en Av. Del Libertador 867, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 20.921.599, CUIT 20-20921599-4; Maximiliano Alfonso FERNANDEZ, de 36 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en Av. 17 de Octubre 1510, El Calafate, Santa Cruz, DNI N° 29.439.924, CUIT 20-29439924- 1; Nicolás Ryan, de 40 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Intendente Neyer 3384, Beccar, Buenos Aires, DNI N° 26.473.711, CUIT 20-26473711-8. 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial, de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- **Sede social:** Av. San Martín 1021, 1° piso, Río Gallegos, Santa Cruz. 4.- **Objeto social:** Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a)- Turismo: Realizar en el país o en el extranjero, viajes, turismo y actividades similares de acuerdo con las normas que regulan tales actividades. También podrá intermediar en la reserva o locación de servicios, de pasajes en cualquier medio de transporte en el país o en el exterior, servicios ho-

teleros y residencia, así como en la organización de viajes en forma individual o colectiva, excursiones, cruceros o similares en sus diferentes variedades o tipos, en el país o extranjero, así como recibir o asistir a turistas durante sus viajes y permanencia en el país o extranjero, ya sea con guías de turismo, transportes y/o despachos de equipajes. Estará facultada para ejercer representaciones de otras agencias de turismo nacionales o extranjeras. Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes de turismo en general, dentro y fuera del territorio de la Nación; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres, excursiones y afines; compra-venta de divisas y monedas extranjeras y/o sus transferencias nacionales o al exterior del país. Servicios complementarios de apoyo turístico. Servicios mayoristas de agencias de viajes, b) Transporte: transporte terrestre en general y en especial, transporte público y/o privado de pasajeros y carga mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte público de pasajero o carga, nacionales, provinciales, comunales, intercomunales e internacionales; compra, venta, arriendo o subarriendo de colectivos, ómnibus y automotores en general. Servicio de transporte fluvial y lacustre de pasajero y de carga. 5.- **Duración:** 100 años. 6.- **Capital:** \$ 400.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Leonardo Javier FERNANDEZ: 133.360 acciones; Maximiliano Alfonso FERNANDEZ: 133.320 acciones; Nicolás Ryan: 133.320 acciones. 7.- **Administradores** y representantes legales en forma indistinta. **Administrador titular:** Leonardo Javier FERNANDEZ y Maximiliano Alfonso FERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; **Administrador/es suplente/s:** Nicolás RYAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 30/11 de cada año.

JORGE MARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

“**CLEM S.R.L.**” con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por reunión de socios del 21 de Agosto de 2018, se designó socios gerentes a los socios Luis Alberto Villa, D.N.I. 23.655.402 y Jessica Vanesa Noya, D.N.I. 26.055.031.

MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** Expte. N° 492695/2018 solicita el permiso de construcción de freáticos denominados **FPRCL 1 Y FPRCL 2 en Yacimiento Cañadón León.**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.
P-3

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se

ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: “**Proyecto ECH-02-2012, Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229**”, Area de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 25 de septiembre.
P-3

NOTIFICACIONES

NOTIFICACION A:
VALDERREY LUIS ALBERTO

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SET y SS S/ACTA DE INSPECCION a la R/S VALDERREY LUIS ALBERTO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 560.321/2013, se ha dictado **Resolución N° 526/15** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 26 de Junio de 2018” - **VISTO...** El Expediente N° 560.321/2017, autos caratulados “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S VALDERREY LUIS ALBERTO**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por éste Organismo a la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Av. Parque Industrial N° 695 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 24.557, Ley 19587, Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 170/96, Decreto 1278/00 y resoluciones complementarias) según el Acta de Inspección N° 149/2017 de fecha 08 de Febrero de 2017, obrante a fs. 02/03 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02/03 y 07 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 081/17 obrante a fs. 05; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** al momento de la inspección se la encontró infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc “1”** (falta contrato de afiliación a la ART con nómina del personal cubierto), **Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. “b”** (falta fotocopias de credenciales de ART con identificación del personal), **Res. SRT. 299/11 Arts. 1, 2 y 3** (falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmado en conformidad por los trabajadores), **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** (falta registro de capacitaciones brindadas al personal con registro de asistencia, últimos seis meses), **Ley 19.587 Art. 9 inc “e”, Dcto. 170/96 Art. 28 inc. “h”** (falta certificado de desinfección/desratización del sector buffet), **Dcto. 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1** (falta presentar registro de mediciones de puesta a tierra con protocolo y firma del profesional de todas las maquinas), **Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12** (falta registro de medición de ruido con protocolo del sector lavadero y firmado por un profesional), **Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58** (falta estudio físico químico y bacteriológico del agua), **Dcto 1278/00 Art. 1** (falta última visita y actuación por parte de la ART), Que, atento a lo expuesto la Razón Social **VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-**

27776579-9, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 04, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" y Art. 3º Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 858/DPAJ/17** obrante a fs. 12, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL- RESUELVE: ARTÍCULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social VALDERREY LUIS ALBERTO / CUIT N° 23-27776579-9, con una multa equivalente a PESOS CUATRO MIL TREINTA con 00/100 (\$ 4.030,00), por cada trabajador afectado por la... infracción a: Ley 24.557 Art. 27 inc. "1", Ley 24.557 Art. 31 punto 2 inc. "b", Res. SRT. 299/11 Arts. 1, 2 y 3, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Ley 19.587 Art. 9 inc. "e", Dcto. 170/96 Art. 28 inc. "h", Dcto 351/79 Arts. 95 y 96 punto 3.3.1, Dcto. 351/79 Arts. 85 y 86, Res. SRT. 85/12, Dcto. 351/79 Arts. 57 y 58, Dcto 1278/00 Art. 1; de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE con 00/100 (\$ 16.120,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-****

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**NOTIFICACION A:
MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"SET Y SS S/ ACTA DE INSPECCION a la R/S MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO** - que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 561.752/2017, se ha dictado **Resolución N° 565/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 02 de Julio de 2018" **VISTO...** El Expediente N° 561.752/2017, auto caratulado: **"SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL SOBRE ACTA DE INSPECCION A LA RAZON SOCIAL: MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO"**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, con domicilio de inspección y domicilio legal en Maipu N° 2.470 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa

Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión NO ha cumplido con los requerimientos del Acta de Inspección N° 1081/2017 de fecha 27 de Noviembre del 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02, 17 y 28 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 468/2017 obrante a fs. 26; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 y concordantes, teniéndose en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24557 Art. 27 Inc. 1)** Contrato de afiliación a una ART (La documentación presentada se encuentra con la vigencia vencida), **Res. SRT 741/10 Incs. a) y c)** Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante la ART (La documentación no se encuentra actualizada ni firmada por el Responsable de Higiene y Seguridad), **Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5)** Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgos presentado ante su ART, **Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1** Seguimiento de acciones desarrolladas por la ART, **Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g)** Presentar Estudio de carga de Fuego, **Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12** Falta protocolo de medición de iluminación de todos los sectores y en los diferentes turnos del establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212** Programa de capacitación anual que contemple riesgos generales y específicos acorde a las actividades que se desempeñan en el establecimiento, **Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213** Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos. Método y material utilizado en las actividades de capacitación, **Dcto. 1338/96 Art. 3** Presentar servicio de Higiene y Seguridad (interno o externo), **Dcto. 1338/96 Art. 12** Cumplimiento de horas profesionales del servicio de higiene y seguridad; Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3**, ha infringido diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON 00/100 (\$ 2.215,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme el listado de personal obrante a fs. 11/14, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que, conforme a las facultades conferidas por el Art. 46º de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 253/DPAJ/18** obrante a fs. 33, debe dictarse el acto sancionatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO / CUIT N° 30-70759905-3, con una multa equivalente a PESOS DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE con 00/100 (\$ 2.215,00) por cada trabajador afectado por la infracción a la: Ley 24557 Art. 27 Inc. 1), Res. SRT 741/10 Incs. a) y c), Res. SRT 37/10 Art. 3 Inc. 5), Dcto. 1338/96 Art. 10 Dcto. 1278/00 Art. 1, Dcto. 351/79 Art. 183 Art. 9 Inc. g), Dcto. 351/79 Art. 73, 74 y 75 Res. SRT 84/12, Dcto. 351/79 Arts. 208, 211 y 212, Dcto. 351/79 Arts. 209 y 213, Dcto. 1338/96 Art. 3, Dcto. 1338/96 Art. 12, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2º Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2º:** El monto total de la multa asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA con 00/100 (\$ 274.660,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 723447/0 - CBU 0860001101800072344704 - CUIT N° 30-67365669-9 (Art. 54º de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial**

correspondiente (Art.53º de la Ley Pcial. N° 2.450/96).- **ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LOMBRONI OSCAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **"SANTANA MARIA MARTA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA LOMBRONI OSCAR, EXPTE. N° 511.519/2018"** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 17/07/2018 a las 10:00hr** y **Martes 14/08/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4º de la Ley 2450. **Dice "... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.."** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.
y Plan. Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
MARTÍNEZ MIRTA BEATRIZ**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA MARTINEZ BEATRIZ** - que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.489/2018, se ha dictado **Resolución N° 081/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Agosto de 2018" **VISTO...** El Expediente N° 511.489/2018, autos caratulados **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA MARTINEZ BEATRIZ"**, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5**, con domicilio legal y domicilio de inspección en Ramón y Cajal N° 80 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Ley 24.557, Res. SRT. 299/11) según el Acta de Inspección N° 667/2017 de fecha 20 de Mayo de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 248/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46º de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc. 1** (Falta contrato de afiliación a una ART), **Ley 24.557 Art. 31** (Falta fotocopia de credenciales entregadas al personal y firmados por ellos), **Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 213** (Falta registro y constancia de capacitaciones brindadas al personal y firmado por ellos), **Res. SRT 299/11** (Falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmadas en conformidad por ellos); Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MAR-**

TINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3° Inc. "h", del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 852/DPAJ/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: Ley 24.557 Art. 27 inc. 1, Ley 24.557 Art. 31, Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 21, Res. SRT 299/11, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. "e" y Art. 3 Inc. "h" del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).-**ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GOMEZ FELIPE**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: "ACOSTA DAVID S/ RECLAMO LABORAL contra la R/S GOMEZ, FELIPE que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 22.185/2013, se ha dictado **Resolución N° 059/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Enero de 2017" **VISTO...** El Expediente N° 22.185/2016, autos caratulados: "ACOSTA DAVID sobre RECLAMO LABORAL contra la RAZON SOCIAL GOMEZ FELIPE", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia" interpuesta por el **SR. ACOSTA DAVID** Titular del **DNI 23.818.676** con domicilio en Santana N° 150 de la localidad de Pico Truncado, contra el **Sr. GOMEZ FELIPE** con domicilio en Ruta 43 S/N y/o Fuchs Esq. Sarmiento, de la ciudad de Pico Truncado formulado reclamo por TRABAJOS REALIZADOS

EN CONSTRUCCION POR EL VALOR DE PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2.450, convoca a una audiencia de conciliación para el día 19/12/2013 a las 12:00 hs; Que a fs. 03/04 obran "Pruebas Documentales" que hacen al derecho de defensa de las partes denunciadas; Que, a fs., 05, 07, 09 obra "Cedula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demanda en la cual se informa de audiencia conciliación fijas para los días 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014; Que a fs. 06, 08/ y 10 obra "Acta Audiencia" de fecha 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014 donde se presenta el denunciante **SR. DAVID ACOSTA DNI N° 23.818.676**, quien luego de una prudencial de 30 minutos y ante reiteradas ausencias injustificadas del **SR. GOMEZ FELIPE**, el denunciante ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Por lo expuesto el funcionario actuante le informa que las actuaciones presentes seguirán con los pasos de rigor; Que a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada al denunciante, informándole que deberá presentar dos (2) testigos en un plazo de cinco días hábiles; Que a fs. 12 obran datos de testigos propuestos por el denunciante; Que a fs., 13/14 obran "Cedula de Notificación" debidamente diligenciados a los testigos aportados por el denunciante; Que a fs., 15/16 obran "Actas Testimoniales" a favor del denunciante; Que a fs. 17/18 obra "Cedula de Notificación" debidamente diligenciada al Sr. GOMEZ FELIPE donde se informa del Decaimiento de sus derechos según lo normado por el Art. 4 segundo párrafo de la Ley 2450; Que, analizadas las constancias de autos correspondería se notifique a la parte demanda del decaimiento de sus derechos mediante Carta documento, debido a que no se notificó fehacientemente por medio de Cédula de Notificación; Que a fs.24/28 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada al demandada mediante la fuerza pública notificado a la parte demanda del Decaimiento de sus derechos; Que, visto expediente de marras, correspondería dictar el laudo condenatorio correspondiente atento que el **SR. GOMEZ FELIPE**, ha dejado de usar su derecho a defensa dándole por decaído sus derechos y habiéndolo notificado fehacientemente a fs 26; Que en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 940/DPAJ/15, deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** al **SR. GOMEZ FELIPE DNI 13.251.329** con domicilio en Saavedra N° 1074 de la localidad de Pico Truncado, a **abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00)** a favor del Sr. **ACOSTA DAVID** Titular del DN 23.818.676, con domicilio en Santana n° 150 de la localidad de Pico Truncado, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución;

ARTICULO 2°: El importe mencionado en el Art. 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 7234487-CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2018 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 48 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/ 2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-3



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5286 DE 18 PAGINAS**

A.P.P.A.D.I.

La Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado (A.P.P.A.D.I.) convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Septiembre del corriente año a partir de las 16.00 horas en el edificio de su sede sito en Mariano Moreno 317, en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1. Consideración de MEMORIA, BALANCE, INVENTARIO GENERAL, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS E INFORME DE REVISORES DE CUENTA, correspondiente al EJERCICIO COMPRENDIDO, DESDE EL 01 DE JULIO DE 2016 AL 30 DE JUNIO DE 2017.-
2. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva (Art. 17, 33 y 42 del estatuto social).
3. Tratamiento, desistir reforma de los Artículos 13°, 22°, y 24° del Estatuto Social.
4. Designación de dos Asociados que refrendarán el Acta.-

SONIA GONZALEZ
Secretaria
A.P.P.A.D.I

P-1

**TRANSPORTES UNIDOS SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO
Presidente Transportes Unidos SA

P-3

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPUBLICA ARGENTINA

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 003/18

OBJETO: “Adquisición de materiales para 2300 metros de cerco perimetral, del convenio marco de cooperación y colaboración entre el ministerio de ambiente y desarrollo sustentable de la nación” CONV-2018-23613375-APN-MAD”

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un millón doscientos catorce mil quinientos treinta y cinco con 00/100 (\$1.214.535,00)

VALOR DEL PLIEGO: GRATUITO.

PRESENTACION DE PROPUESTAS: hasta el día 19 de Septiembre de 2018, a las 10:30 hs. en mesa de entrada del municipio sito en calle 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

APERTURA DE SOBRES: el día 19 de Septiembre 2018, a la hora 11:00.

LUGAR: Dirección de Compras, sita en 9 de Julio N° 450 de nuestra ciudad.

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaria de Medio Ambiente Tel. 4992817 y/o Dirección de Compras Tel. 0297-4992771 o 4992160 Interno 111, en horario de atención al público de 08 a 14 Hs.

P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 34 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 90.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 35 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 180.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 36 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EN CALAFATE – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 90.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 41 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 180.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5286 DE 18 PAGINAS

**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIAN**

LICITACION PUBLICA: 12/2018

ADQUISICION: CABLE PARA BALIZAMIENTO DE PISTA AEROPUERTO CAPITAN JOSE DANIEL VAZQUEZ - PUERTO SAN JULIAN

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.200.000,00

FECHA DE APERTURA: 28/09/2018 - 11:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: SALA DE SITUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN AV. SAN MARTIN N° 135

PLAZO DE ENTREGA: 45 DIAS

GARANTIA DE OFERTA: \$ 12.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.200,00

VENTA DE PLIEGOS: A partir del 11/09/2018 en TESORERIA Municipalidad de Pto. San Julián -Av. San Martín 486

CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



P-2



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 30 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.

Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.

Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.

Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 33 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.

Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.

Lugar: Sede IDUV Río Gallegos

Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-

Garantía de oferta: \$ 240.000.-

Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-

Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 14/2018**

OBJETO: “CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DEL CINE MUNICIPAL EN LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES (\$ 38.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 38.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS DOCE (312) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: MUNICIPIO DE EL CALAFATE.- PJE. FERNANDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 16 DE OCTUBRE DE 2018.- 12,00 HORAS.-

P-2



**MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 12/MRG/18**

OBJETO: Adquisición de Setenta Mil (70.000) litros de Combustible Diesel Grado 3, destinados al parque Automotor Municipal solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento dependiente de la Secretaría de hacienda.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CATORCE \$ 1.901.914,00

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 12 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas.-

RECEPCION DE OFERTAS: El día 21 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 21 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/18

OBJETO: Obra "Refacción Acceso y Sala en el Teatro Municipal – Héctor Marinero – Etapa 1", solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON DIEZ CENTAVOS \$ 1.741.922,10


VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 11 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconagua N° 1260.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 19 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En la Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 006/2018

OBJETO: OBRA "ADQUISICION DE UNA CAMIONETA 0 KM DOBLE CABINA, CAJA CUBIERTA, 4X4 CON MOTOR 2.8 – SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$1.106.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.060,00.

FECHA DE APERTURA: 02 DE OCTUBRE DEL 2018.-


HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 24/18

"ADQUISICION DE UNA LAVADORA INDUSTRIAL CON BARRERA SANITARIA DESTINADA AL HOSPITAL ZONAL DE CALETA OLIVIA"

APERTURA DE OFERTAS: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS


LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 450,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA - WWW.SANTACRUZGOBAR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES PROVINCIA DE SANTA CRUZ LICITACION PUBLICA N° 01/2018 (PRIMER LLAMADO)

MOTIVO:

SE SOLICITA LA PROVISION DE UNA (01) CAMIONETA 2.8 TDI, 6 M/T, DOBLE CABINA, 4X4. 0KM, LA CUAL SERÁ DESTINADA A PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL DE GOBERNADOR GREGORES;

PRESUPUESTO: \$ 960.000,00 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL).


FECHA Y HORA DE LA APERTURA: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LA HORA 12:00.-

LUGAR APERTURA: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

VENTAS Y CONSULTAS DE PLIEGOS: SECRETARIA DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES, SITA EN AVENIDA SAN MARTIN 514, TE-FAX: 02962-491093 "Int. N° 106" (Sec. Hacienda) y/o 02962-491024 E-MAIL: comprasmgg@hotmail.com - GDOR. GREGORES - SANTA CRUZ.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE LICITACION PUBLICA N° 007/2018

OBJETO: "ADQUISICION DE UN CAMION 4X2 0 KM, CON VOLCADOR DE 8 M3 - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL", (según especificaciones técnicas)

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA: \$ 2.290.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.900,00.

FECHA DE APERTURA: 04 DE OCTUBRE DEL 2018.-


HORA: 12:00 Hrs.-

LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE "28 DE NOVIEMBRE" - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

LICITACION PUBLICA N° 25/18

"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ELABORACION Y PROVISION DE ALIMENTACION CON DESTINO A LA POBLACION HOSPITALARIA Y PERSONAL AUTORIZADO DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO"

APERTURA DE OFERTAS: 04 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 15:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 36.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A, CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. PISO -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA - WWW.SANTACRUZGOBAR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5286
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0736 - 0737 - 0738 - 0740 - 0741 - 0742 - 0802/18.-	Pág. 1/3
DECRETO SINTETIZADO	
0739/18.-	Pág. 4
RESOLUCIONES	
1682 - 1683 - 1706/CPE/18 - 408 - 410 - 411 - 413/MG/18 - 186 - 202/MSGG/18 - 0285 - 0286/IDUV/18.-	Págs. 4/5
DISPOSICIONES	
54 - 60 - 62/DPRH/18.-	Págs. 5/6
EDICTOS	
ISOLUX INGENIERIA S.A. - VERA BARRIENTOS - VIDELA - CRUZ - ITURAIN - CORTES - ETOS. Nros. 076-69/18 (MANIF. DE DES.) - MENENDEZ - MENCHACA HUALLPA - DIAZ NAVARRO - CORREA - DIAZ - GUZA Y OTRA - SCILABRA - GAIDO Y OTROS - FABBRI - MOYANO - BOREA - JUSTET - PUCA - VIVAR - PAZOS - MALDONADO COSTA - MORENO - MIRANDA AGÜERO - SER. INT. BAHIA BLANCA S.A. - MONSALVO - GIMENEZ - BCO. PATAGONIA S.A. C/IVANOFF - ETO N° 087/18 (CAD. DE CAT.) - TG TRANSFER S.R.L. - PEREZ - POULI - RUIZ VARGAS Y ULLOA - MONTIEL - DOS ESCUDOS - DESARROLLOS INMB. PATAG. SRL - MARCOS COMPUTACION S.A. - LAYANA - ETO N° 088 RIOS ARTEAGA - ETO 086 ROSSO - MATTIVE - ANDRADE CARCAMO - BERTINAT HERMANOS S.R.L. - PREXA SRL - ARIAS - KUSCH ANDRADE - ETOS N° 077 - 078/18 (PET. DE MEN.)-	Págs. 6/13
AVISOS	
SEA/ED.OF.OROPLATA S.A./DPRH/PERF POZO PA 21/FPRL I/C&R SAS - CLEM S.R.L. - PROY ECH-02 - 2012.-	Págs. 13
NOTIFICACIONES	
MTEySS/R/S VALDERREY LUIS/MINISTERIO HIJOS DEL ALTISIMO/ LOMBRONI/ MARTINEZ/ R/S/ GOMEZ FELIPE.-	Págs. 1315
CONVOCATORIAS	
SAG CANCHA DISTANTE - APPADI - TRANSPORTES UNIDOS SA.-	Págs. 15/16
LICITACIONES	
003/MPT/18 - 12/MPSJ/18 - 14/MEC/18 - 12-13/MRG/18 - 01/MGG/18 - 006-007/M28N/18 - 24-25/MSA/18 - 01/MGG/18 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 41 - 48/IDUV 2do. LLAMADO/18.-	Págs. 15/18

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 5286 DE 18 PAGINAS